



RESOLUCIÓN Nº 633/2019
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
CONCHALÍ, 26 DE DICIEMBRE 2019

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 728, de fecha 19 de Diciembre de 2019**, Informe de Inspector de fecha **20 de Diciembre de 2019**, de Rentas Municipales.

Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **definitivo** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

NOMBRE: CARNES 17 SPA
RUT: 77.097.177-2
DIRECCIÓN: GENERAL SANDINO Nº3926
GIRO: CARNICERIA CON EXPENDIO DE CARNES Y SUBPRODUCTOS CARNEOS, AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVES, EXPENDIO DE CECINAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.
ROL: 205.750

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que el contribuyente **CARNES 17 SPA** Rut, Nº**77.097.177-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

5.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº4, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.


VZM/pvs




PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS